



Note: *The draft you are looking for begins on the next page.*

Caution: DRAFT—NOT FOR FILING

This is an early release draft of an IRS tax form, instructions, or publication, which the IRS is providing for your information. **Do not file draft forms** and do **not** rely on draft forms, instructions, and publications for filing. We do **not** release draft forms until we believe we have incorporated all changes (except when explicitly stated on this coversheet). However, unexpected issues occasionally arise, or legislation is passed—in this case, we will post a new draft of the form to alert users that changes were made to the previously posted draft. Thus, there are never any changes to the last posted draft of a form and the final revision of the form. Forms and instructions generally are subject to OMB approval before they can be officially released, so we post only drafts of them until they are approved. Drafts of instructions and publications usually have some changes before their final release.

Early release drafts are at [IRS.gov/DraftForms](https://www.irs.gov/DraftForms) and remain there after the final release is posted at [IRS.gov/LatestForms](https://www.irs.gov/LatestForms). All information about all forms, instructions, and pubs is at [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Almost every form and publication has a page on IRS.gov with a friendly shortcut. For example, the Form 1040 page is at [IRS.gov/Form1040](https://www.irs.gov/Form1040); the Pub. 501 page is at [IRS.gov/Pub501](https://www.irs.gov/Pub501); the Form W-4 page is at [IRS.gov/W4](https://www.irs.gov/W4); and the Schedule A (Form 1040/SR) page is at [IRS.gov/ScheduleA](https://www.irs.gov/ScheduleA). If typing in a link above instead of clicking on it, be sure to type the link into the address bar of your browser, not a Search box.

If you wish, you can submit comments to the IRS about draft or final forms, instructions, or publications at [IRS.gov/FormsComments](https://www.irs.gov/FormsComments). Include “NTF” followed by the form number (for example, “NTF1040” or “NTFW4”, etc.) in the body of the message to route your message properly. We cannot respond to all comments due to the high volume we receive and may not be able to consider many suggestions until the subsequent revision of the product, but we will review each routed message.

If you have comments on reducing paperwork and respondent (filer) burden, with respect to draft or final forms, please respond to the relevant information collection through the Federal Register process; for more info, click [here](#).



Instrucciones para el Anexo B (Formulario 941-PR)

(Rev. marzo de 2023)

Para uso con la revisión del Anexo B (Formulario 941-PR) de enero de 2017

Registro de la Obligación Contributiva para los Depositantes de Itinerario Bisemanal

Las secciones a las cuales se hace referencia abajo corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Acontecimientos Futuros

Para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con el Anexo B y sus instrucciones, como legislación promulgada después de que dichos documentos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form941PR](https://www.irs.gov/Form941PR).

Qué Hay de Nuevo

Cambios al Anexo B (Formulario 941-PR) para 2024.

Estamos descontinuoando el uso de ciertos términos tributarios en español específicos de Puerto Rico en nuestros productos tributarios para lograr uniformidad y permitir un uso más amplio por parte de los contribuyentes. Para el primer trimestre de 2024, no se emitirá una revisión del Anexo B (Formulario 941-PR). En su lugar, el Anexo B (Formulario 941(sp)) se emitirá para uso por los contribuyentes en los Estados Unidos y sus territorios.

Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas. Para los años contributivos que comienzan antes del 1 de enero de 2023, un pequeño negocio calificado puede optar por reclamar hasta \$250,000 de su crédito por aumentar las actividades investigativas como un crédito contributivo sobre la nómina. La *Inflation Reduction Act of 2022* (Ley de Reducción de la Inflación de 2022 o *IRA*, por sus siglas en inglés) aumenta la cantidad de la elección a \$500,000 para los años contributivos que comienzan después del 31 de diciembre de 2022. La elección del crédito contributivo sobre la nómina se tiene que hacer en o antes de la fecha de vencimiento de la planilla de contribuciones original radicada (incluyendo prórrogas). La porción del crédito utilizada contra las contribuciones sobre la nómina se permite en el primer trimestre natural que comienza después de la fecha en que el pequeño negocio calificado radicó su planilla de contribuciones sobre los ingresos. La elección y la determinación de la cantidad del crédito que se utilizará contra la parte correspondiente al patrono de la contribución sobre la nómina se hace en el Formulario 6765, *Credit for Increasing Research Activities* (Crédito por aumentar las actividades investigativas), en inglés. La cantidad de la línea 44 del Formulario 6765 entonces tiene que declararse en el Formulario 8974, *Qualified Small Business Payroll Tax Credit for Increasing Research Activities* (Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas), en inglés.

A partir del primer trimestre de 2023, el crédito contributivo sobre la nómina se utiliza primero para reducir la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social hasta \$250,000 por trimestre y todo crédito restante reduce la parte correspondiente al patrono de la contribución al *Medicare* para el trimestre. Todo crédito restante, después de reducir la

parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social y la parte correspondiente al patrono de la contribución al *Medicare*, luego se transfiere al próximo trimestre. El Formulario 8974 se utiliza para determinar la cantidad del crédito que se puede utilizar en el trimestre en curso. Para más información sobre el crédito contributivo sobre la nómina, vea [IRS.gov/ResearchPayrollTC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollTC), en inglés. También vea [Ajuste de la obligación contributiva para los créditos no reembolsables reclamados en las líneas 11a, 11b y 11d del Formulario 941-PR](#), más adelante.

Recordatorios

Ajuste de la obligación contributiva para los créditos no reembolsables reclamados en las líneas 11a, 11b y 11d del Formulario 941-PR. Vea [Ajuste de la Obligación Contributiva para los Créditos No Reembolsables Reclamados en las Líneas 11a, 11b y 11d del Formulario 941-PR](#), más adelante, para las instrucciones sobre cómo declarar los ajustes a sus obligaciones contributivas por el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas en el Anexo B, la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados este trimestre de 2023 por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 y la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados este trimestre de 2023 por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021.

Declaración de ajustes hechos a períodos anteriores. Los ajustes hechos a períodos anteriores se declaran en el Formulario 941-X (PR), Ajuste a la Declaración Federal TRIMESTRAL del Patrono o Reclamación de Reembolso, o en el Formulario 944-X (SP), Ajuste a la Declaración Federal ANUAL del Empleador o Reclamación de Reembolso, y no se toman en cuenta al calcular la obligación contributiva para el trimestre en curso.

Cuando radique un Anexo B con el Formulario 941-PR, no cambie su obligación contributiva para el trimestre en curso por ajustes declarados en ningún Formulario 941-X (PR) o 944-X (SP).

Anexo B enmendado. Si se le ha impuesto una multa por no depositar (*failure-to-deposit* o *FTD*, por sus siglas en inglés), quizás pueda radicar un Anexo B enmendado. Vea [Cómo Corregir la Obligación Contributiva que se Ha Declarado Anteriormente](#), más adelante.

Instrucciones Generales

Propósito del Anexo B

Estas instrucciones explican el Anexo B. Para determinar si es depositante bisemanal, vea el apartado 11 de la Publicación

179, Guía Contributiva Federal para Patronos Puertorriqueños, o vea el apartado 11 de la Publicación 15, *Employer's Tax Guide* (Guía contributiva para los patronos), en inglés.

La ley federal requiere que usted, como patrono, les retenga ciertas contribuciones a los cheques de salario de sus empleados. Cada vez que paga salarios, tiene que retener —es decir, descontar de los cheques de salario de sus empleados— ciertas cantidades para pagar la contribución al Seguro Social y la contribución al *Medicare*. También tiene que retener la Contribución Adicional al *Medicare* de los salarios en exceso de \$200,000 que le paga a un empleado en un año natural. De acuerdo con el sistema de la retención de contribuciones, las contribuciones que se les retienen a sus empleados se acreditarán en sus cuentas del Seguro Social para pagar sus obligaciones contributivas correspondientes.

La ley federal también requiere que los patronos paguen toda obligación de la parte correspondiente al patrono de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare* que les corresponde. No se les retiene a los empleados esta parte correspondiente de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare*.

Indique su obligación contributiva en el Anexo B para cada día. Su obligación contributiva se basa en las fechas en las cuales pagó salarios. Su obligación incluye tanto la parte correspondiente del patrono como la del empleado de las contribuciones al Seguro Social y al *Medicare*.

No use el Anexo B para declarar depósitos de la contribución federal. El Servicio Federal de Rentas Internas (*IRS*, por sus siglas en inglés) obtiene toda la información relacionada con los depósitos mediante el retiro electrónico de fondos.



PRECAUCIÓN El *IRS* usa el Anexo B para determinar si usted ha depositado a tiempo sus obligaciones contributivas federales sobre la nómina. Si usted es depositante de itinerario bisemanal y no completa ni radica correctamente su Anexo B junto con el Formulario 941-PR, el *IRS* podrá proponer una multa FTD "promediada". Vea **Multas relacionadas con los depósitos**, en el apartado 11 de la Publicación 179 para más información.

¿Quién Tiene que Radicar el Anexo B?

Radique el Anexo B si usted es depositante de itinerario bisemanal. Usted es depositante de itinerario bisemanal si declaró \$50,000 o más de contribuciones sobre la nómina en el período retroactivo o acumuló una obligación contributiva de \$100,000 o más en cualquier día del año natural en curso o el previo. Si se convirtió en un depositante de itinerario bisemanal durante el trimestre, tiene que completar el Anexo B para todo el trimestre. Vea el apartado 11 de la Publicación 179 para más información. El umbral de la obligación contributiva de \$100,000 que requiere un depósito al día siguiente se determina antes de que considere cualquier reducción de su obligación por créditos no reembolsables. Para más información, incluyendo un ejemplo, vea la pregunta frecuente número 17 en [IRS.gov/ETD](https://www.irs.gov/ETD), en inglés.



PRECAUCIÓN No complete el Anexo B si tiene una obligación contributiva en la línea 12 del Formulario 941-PR que sea menos de \$2,500 durante el trimestre.

¿Cuándo Tiene que Radicar?

El Anexo B se radica con el Formulario 941-PR. Por lo tanto, la fecha de vencimiento del Anexo B es la misma fecha de vencimiento del Formulario 941-PR correspondiente. En algunas situaciones, el Anexo B se puede radicar con el

Formulario 941-X (PR). Vea [Formulario 941-X \(PR\)](#), más adelante, para detalles.

No radique el Anexo B como documento adjunto al Formulario 944(SP), Declaración Federal ANUAL de Impuestos del Patrono o Empleador. En vez de eso, si es depositante de itinerario bisemanal que tiene que radicar un registro de la obligación contributiva con el Formulario 944(SP), use el Formulario 943A-PR, Registro de la Obligación Contributiva Federal del Patrono Agrícola, o el Formulario 945-A, *Annual Record of Federal Tax Liability* (Registro anual de la obligación de impuestos federales), en inglés.

Instrucciones Específicas

Cómo Completar el Anexo B

Anote la Información de su Negocio

Anote cuidadosamente su número de identificación patronal (*EIN*, por sus siglas en inglés) y su nombre en la parte superior del anexo. Asegúrese de que los mismos correspondan exactamente al nombre del negocio y al *EIN* que el *IRS* le asignó y también concuerden con el nombre y el *EIN* indicados en el Formulario 941-PR o 941-X (PR) adjunto.

Año Natural

Anote el año natural que corresponde al trimestre seleccionado.

Marque el Recuadro para el Trimestre

Marque en la parte superior del Anexo B, bajo **Informe para este trimestre**, el recuadro apropiado del trimestre para el cual radica este anexo. Asegúrese de que el trimestre marcado en la parte superior del Anexo B corresponda exactamente al trimestre marcado en su Formulario 941-PR o 941-X (PR).

Anote su Obligación Contributiva para Cada Mes

El Anexo B se divide en los 3 meses que componen un trimestre de un año. Cada mes tiene 31 espacios numerados que corresponden a las fechas de un mes típico. Anote su obligación contributiva en los espacios que correspondan a las fechas en que pagó los salarios a sus empleados, no la fecha en que la obligación de nómina fue acumulada o los depósitos fueron realizados.

Por ejemplo, si su período de nómina terminó el 31 de diciembre de 2022 y pagó los salarios correspondientes a tal período el 6 de enero de 2023, usted:

- Comenzaría con el Mes 1 (porque enero es el primer mes del trimestre) y
- Anotaría su obligación contributiva correspondiente en la línea 6 (porque la línea 6 representa el sexto día del mes).



CONSEJO Asegúrese de que marcó el recuadro apropiado en la Parte 2 del Formulario 941-PR para indicar que usted es depositante de itinerario bisemanal.

Ejemplo 1. La Compañía Cedro es depositante de itinerario bisemanal que paga los salarios mensuales el último día del mes. El 24 de diciembre de 2023, la Compañía Cedro también pagó a sus empleados las bonificaciones de fin de año (sujetas a las contribuciones sobre la nómina). Para el cuarto trimestre (octubre, noviembre y diciembre), la Compañía Cedro tiene que declarar su obligación contributiva en el Anexo B sobre la nómina de la manera siguiente:

Mes	Líneas de las fechas en las que se pagaron salarios
1 (octubre)	línea 31 (día de pago, último día del mes)
2 (noviembre)	línea 30 (día de pago, último día del mes)
3 (diciembre)	línea 24 (bonificaciones pagadas el 24 de diciembre de 2023)
3 (diciembre)	línea 31 (día de pago, último día del mes)

Ejemplo 2. La Compañía Roble es un depositante de itinerario bisemanal que paga los salarios a sus empleados cada otro viernes. La Compañía Roble acumuló una obligación de contribuciones sobre la nómina de \$20,000 en cada una de las siguientes fechas de pago: el 6 de enero de 2023, el 20 de enero de 2023, el 3 de febrero de 2023, el 17 de febrero de 2023, el 3 de marzo de 2023, el 17 de marzo de 2023 y el 31 de marzo de 2023. La Compañía Roble tiene que declarar su obligación contributiva sobre la nómina en el Anexo B de la manera siguiente:

Mes	Líneas de las fechas en las que se pagaron salarios
1 (enero)	líneas 6 y 20
2 (febrero)	líneas 3 y 17
3 (marzo)	líneas 3, 17 y 31

Ejemplo 3. La Compañía Olmo es un negocio nuevo y es depositante de itinerario mensual para 2023. La Compañía Olmo pagó los salarios a sus empleados todos los viernes y acumuló una obligación contributiva sobre la nómina de \$2,000 el 20 de enero de 2023. El 27 de enero de 2023, y cada uno de los viernes subsiguientes durante 2023, la Compañía Olmo acumuló una obligación contributiva sobre la nómina de \$110,000. De acuerdo con las reglas de depósito, los patronos se convierten en depositantes de itinerario bisemanal el día después de cualquier día en el que acumulan \$100,000 o más por concepto de la obligación contributiva sobre la nómina durante un período de depósito. La Compañía Olmo se convirtió en depositante de itinerario bisemanal el 28 de enero de 2023, porque la Compañía Olmo acumuló un total de \$112,000 por la obligación contributiva de nómina el 27 de enero de 2023. Para más información, vea el apartado 11 de la Publicación 179.

La Compañía Olmo tiene que completar el Anexo B y radicarlo junto con el Formulario 941-PR, como se muestra a continuación. La Compañía Olmo no marcará el segundo recuadro de la línea 16 del Formulario 941-PR, a pesar de que la Compañía Olmo fue depositante de itinerario mensual hasta el 28 de enero de 2023. En su lugar, la Compañía Olmo tiene que marcar el tercer recuadro de la línea 16 del Formulario 941-PR.

Mes	Fechas en las cuales se pagaron los salarios	Cantidad que se debe declarar
1 (enero)	línea 20	\$2,000
1 (enero)	línea 27	\$110,000
2 (febrero)	líneas 3, 10, 17 y 24	\$110,000
3 (marzo)	líneas 3, 10, 17, 24 y 31	\$110,000

Obligación Total para el Trimestre

Para determinar su obligación total para el trimestre, sume su obligación contributiva de cada mes.

Obligación Contributiva del Mes 1
+ Obligación Contributiva del Mes 2
+ Obligación Contributiva del Mes 3
Obligación Total del Trimestre



Su obligación total del trimestre tiene que ser igual a la línea 12 del Formulario 941-PR; por lo tanto, no reduzca su obligación total declarada en el Anexo B por la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados.

Ajuste de la Obligación Contributiva para los Créditos No Reembolsables Reclamados en las Líneas 11a, 11b y 11d del Formulario 941-PR

Los depositantes de itinerario bisemanal tienen que tomar en cuenta los créditos no reembolsables reclamados en las líneas 11a, 11b y 11d del Formulario 941-PR cuando declaran sus obligaciones contributivas en el Anexo B. El total de la obligación contributiva del trimestre tiene que ser igual a la cantidad declarada en la línea 12 del Formulario 941-PR. Si no toma en cuenta los créditos no reembolsables en el Anexo B, podrá causar que en el Anexo B se declare más que la obligación contributiva declarada en la línea 12 del Formulario 941-PR. No reduzca su obligación contributiva diaria declarada en el Anexo B por debajo de cero.

Crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas (línea 11a del Formulario 941-PR). A partir del primer trimestre de 2023, el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas se usa primero para reducir la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social (hasta \$250,000) para el trimestre y todo crédito restante se utiliza entonces para reducir la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare para el trimestre hasta que alcance cero. Al completar el Anexo B, tome en cuenta el crédito contributivo sobre la nómina contra la obligación por la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social comenzando con el primer pago de nómina para el trimestre que incluye los pagos de salarios sujetos a la contribución al Seguro Social de sus empleados hasta que use hasta \$250,000 del crédito contra la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social y, entonces, usted toma en cuenta todo crédito sobre la nómina restante contra la obligación de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare comenzando con el primer pago de nómina del trimestre que incluye los pagos de salarios sujetos a la contribución al Medicare de sus empleados. De acuerdo con las entradas en el Anexo B, el crédito contributivo sobre la nómina debe tomarse en cuenta al hacer los depósitos de las contribuciones sobre la nómina. Si queda algún crédito contributivo sobre la nómina al final del trimestre que no se ha utilizado completamente porque excede \$250,000 de la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social y la parte correspondiente al patrono de la contribución al Medicare para el trimestre, el exceso del crédito puede ser transferido al trimestre siguiente y permitido como un crédito contributivo sobre la nómina para el trimestre siguiente. El crédito contributivo sobre la nómina no se puede utilizar como un crédito contra la retención de la contribución federal sobre los ingresos, la parte correspondiente del empleado de la contribución al Seguro Social, o la parte

correspondiente del empleado de la contribución al *Medicare*. Además, el crédito contributivo sobre la nómina restante no puede aplicarse a años anteriores ni tomarse como crédito contra los salarios pagados de trimestres anteriores. Para más información sobre el crédito contributivo sobre la nómina, acceda a [IRS.gov/ResearchPayrollTC](https://www.irs.gov/ResearchPayrollTC), en inglés.

Ejemplo. La Compañía Rosa es un patrono con un año natural contributivo que radicó oportunamente su planilla de contribuciones de 2022 sobre los ingresos el 18 de abril de 2023. La Compañía Rosa eligió tomar en el Formulario 6765 el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas. El tercer trimestre de 2023 es el primer trimestre que comienza después de que la Compañía Rosa radicó la planilla de contribuciones sobre los ingresos haciendo la elección del crédito contributivo sobre la nómina. Por lo tanto, el crédito contributivo sobre la nómina se aplica contra la parte correspondiente a la Compañía Rosa en la contribución al Seguro Social (hasta \$250,000) y la contribución al *Medicare* sobre los salarios pagados a los empleados en el tercer trimestre de 2023. La Compañía Rosa es un depositante de itinerario bisemanal. La Compañía Rosa completa el Anexo B reduciendo la cantidad de la obligación contributiva anotada para el primer pago de la nómina en el tercer trimestre de 2023 que incluye los salarios sujetos a la contribución al Seguro Social por el menor de (1) su parte de la contribución al Seguro Social (hasta \$250,000) sobre los salarios o (2) el crédito contributivo sobre la nómina disponible. Si el crédito contributivo sobre la nómina elegido es más que la parte correspondiente a la Compañía Rosa de la contribución al Seguro Social en el primer pago de la nómina del trimestre, el crédito contributivo sobre la nómina en exceso se trasladaría a los pagos de la nómina sucesivos en el tercer trimestre hasta que sea utilizado contra los \$250,000 de la parte correspondiente a la Compañía Rosa de la contribución al Seguro Social para el trimestre. Si la cantidad del crédito contributivo sobre la nómina excede la parte correspondiente a la Compañía Rosa de la contribución al Seguro Social (hasta \$250,000) sobre los salarios pagados a sus empleados en el tercer trimestre, el exceso del crédito se usa contra la parte correspondiente a la Compañía Rosa de la contribución al *Medicare* sobre el primer pago de la nómina del trimestre y luego, el exceso del crédito contributivo sobre la nómina se trasladaría a los pagos sobre la nómina sucesivos en el tercer trimestre hasta que se utilice contra la parte correspondiente de la Compañía Rosa de la contribución al *Medicare* para el trimestre. Si la Compañía Rosa todavía tiene créditos restantes después de haber reducido su parte correspondiente de la contribución al Seguro Social (hasta \$250,000) y de la contribución al *Medicare* para el tercer trimestre, la cantidad restante se tratará como un crédito contributivo sobre la nómina contra la parte correspondiente de la contribución al Seguro Social (hasta \$250,000) y la contribución al *Medicare* por los salarios pagados en el cuarto trimestre. Si la cantidad restante del crédito contributivo sobre la nómina excedió la parte correspondiente a la Compañía Rosa de la contribución al Seguro Social (hasta \$250,000) y la contribución al *Medicare* sobre los salarios pagados en el cuarto trimestre, ésta podría ser trasladada y ser tratada como un crédito contributivo sobre la nómina para el primer trimestre de 2024.

Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 (línea 11b del Formulario 941-PR). La porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados este trimestre de 2023 por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 se limita a la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social sobre los salarios

pagados en el trimestre restante después de que esa parte se reduzca primero por todo crédito reclamado contra la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social en la línea 12 del Formulario 8974 para el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas, por cualquier crédito reclamado en la línea 11 del Formulario 5884-C para el crédito contributivo por oportunidad de trabajo para organizaciones calificadas exentas de contribución que contraten veteranos calificados y/o por cualquier crédito reclamado en el Formulario 5884-D para el crédito por desastre para organizaciones exentas de contribuciones calificadas. Para completar el Anexo B, tome en cuenta en su totalidad la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar del trimestre contra la obligación del primer pago de nómina del trimestre, pero no una cantidad menor que cero. Luego, reduzca la obligación por cada pago de nómina sucesivo en el trimestre hasta que la porción no reembolsable del crédito sea utilizada. Cualquier crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados este trimestre de 2023 por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021 restante al final del trimestre porque excede la parte correspondiente al patrono de la contribución al Seguro Social se reclama en la línea 13c del Formulario 941-PR como un crédito reembolsable. La porción reembolsable del crédito no reduce la obligación declarada en el Anexo B. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés.

Ejemplo. La Compañía Arce es un depositante de itinerario bisemanal que paga los salarios a sus empleados cada otro viernes. En el primer trimestre de 2023, la Compañía Arce tenía fechas de pago el 6 de enero, el 20 de enero, el 3 de febrero, el 17 de febrero, el 3 de marzo, el 17 de marzo y el 31 de marzo. La Compañía Arce pagó salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados el 6 de enero y el 20 de enero por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2020 y antes del 1 de abril de 2021. La porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados es \$10,000 para el trimestre. En el Anexo B (Formulario 941-PR), la Compañía Arce utilizará los \$10,000 para reducir la obligación de la fecha de pago del 6 de enero, pero no una cantidad menor que cero. Si alguna porción no reembolsable del crédito permanece, la Compañía Arce la aplicará a la obligación de la fecha de pago del 20 de enero, y luego a la fecha de pago del 3 de febrero, y así sucesivamente hasta que todos los \$10,000 se utilicen.

Porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados por la licencia pagada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 (línea 11d del Formulario 941-PR). La porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados este trimestre de 2023 por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 se limita a la parte correspondiente al patrono de la contribución al *Medicare* sobre los salarios pagados en el trimestre restante después de que esa parte se reduzca primero por todo crédito reclamado contra la parte correspondiente al patrono de la contribución al *Medicare* en la línea 16 del Formulario 8974 por el crédito contributivo sobre la nómina de pequeños negocios calificados por aumentar las actividades investigativas. Para completar el Anexo B, tome en cuenta en su totalidad la porción no reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados este trimestre de 2023 contra la obligación del primer pago de nómina del trimestre, pero no una cantidad menor que cero. Luego, reduzca la obligación por cada pago de nómina sucesivo en el trimestre hasta que la porción no reembolsable del crédito sea utilizada.

Todo crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados este trimestre de 2023 por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021 restante al final del trimestre porque excede la parte correspondiente al patrono de la contribución al *Medicare* se reclama en la línea **13e** del Formulario 941-PR como un crédito reembolsable. La porción reembolsable del crédito no reduce la obligación declarada en el Anexo B. Para más información sobre el crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados, acceda a [IRS.gov/PLC](https://www.irs.gov/PLC), en inglés.



Usted puede reducir sus depósitos por la cantidad de las porciones no reembolsables y reembolsables del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y licencia familiar calificados. Para obtener más información sobre la reducción de depósitos, vea el Notice 2020-22 (Aviso 2020-22) que se encuentra en la página 664 del Internal Revenue Bulletin 2020-17 (Boletín de Rentas Internas 2020-17), disponible en [IRS.gov/irb/2020-17_IRB#NOT-2020-22](https://www.irs.gov/irb/2020-17_IRB#NOT-2020-22), y el Notice 2021-24 (Aviso 2021-24) que se encuentra en la página 1122 del Internal Revenue Bulletin 2021-18 (Boletín de Rentas Internas 2021-18), disponible en [IRS.gov/irb/2021-18_IRB#NOT-2021-24](https://www.irs.gov/irb/2021-18_IRB#NOT-2021-24).

Cómo Corregir la Obligación Contributiva que se Ha Declarado Anteriormente

Depositantes de itinerario bisemanal. Si se le ha impuesto una multa *FTD* correspondiente a un trimestre y cometió un error en el Anexo B y la corrección no cambiará el total de la obligación contributiva para el trimestre que declaró en el Anexo B, quizás pueda reducir la multa si radica un Anexo B enmendado.

Ejemplo. Usted declaró \$3,000 de obligación contributiva el día 1 del mes 1. Sin embargo, la obligación contributiva realmente corresponde al mes 3. Prepare un Anexo B enmendado que indique los \$3,000 de obligación contributiva en el día 1 del mes 3. Además, tiene que anotar las obligaciones contributivas que había declarado anteriormente para el trimestre que no cambiaron. Escriba “Enmendado” en la parte superior del Anexo B. El *IRS* volverá a calcular la multa y le notificará de todo cambio a la multa.

Depositantes de itinerario mensual. Los depositantes de itinerario mensual pueden radicar un Anexo B si se les ha impuesto una multa *FTD* correspondiente a un trimestre y cometieron un error en la parte para contribuciones mensuales del Formulario 941-PR. Al completar el Anexo B para esta situación, sólo anote los totales mensuales. Las anotaciones diarias no se requieren.

Dónde radicar. Radique su Anexo B enmendado o, para los depositantes de itinerario mensual, su Anexo B original en la dirección indicada en el aviso de multa que recibió. Si está radicando un Anexo B enmendado, no tiene que incluir el Anexo B original.

Formulario 941-X (PR)

Es posible que tenga que radicar un Anexo B enmendado con el Formulario 941-X (PR) para evitar o reducir la multa *FTD*.

Reducción en las contribuciones. Si va a radicar un Formulario 941-X (PR) correspondiente a un trimestre, puede radicar el Anexo B enmendado junto con el Formulario 941-X (PR) si las dos condiciones siguientes le corresponden:

1. Tiene una reducción en las contribuciones.
2. Le impusieron una multa *FTD*.

Radique su Anexo B enmendado junto con el Formulario 941-X (PR). La obligación total para el trimestre declarada en su Anexo B enmendado tiene que ser igual a la cantidad de contribuciones corregida declarada en el Formulario 941-X (PR). Si su multa se reduce, el *IRS* incluirá la reducción de la multa junto con su reducción en las contribuciones.

Aumento en las contribuciones —Formulario

941-X (PR) radicado a tiempo. Si adeuda contribuciones y radica el Formulario 941-X (PR) a tiempo mostrando un aumento en la contribución, no radique un Anexo B enmendado, a menos que se le haya impuesto una multa *FTD* debido a un Anexo B que falta (que no ha sido radicado anteriormente), que está incorrecto o que está incompleto. No incluya la cantidad de aumento en la contribución declarada en el Formulario 941-X (PR) en ningún Anexo B enmendado que usted radique.

Aumento en las contribuciones —Formulario

941-X (PR) radicado fuera de plazo. Si adeuda contribuciones y radica el Formulario 941-X (PR) fuera de plazo, o sea, después de la fecha de vencimiento para el trimestre en el que usted descubrió el error, tiene que radicar un Anexo B enmendado con el Formulario 941-X (PR). De otro modo, el *IRS* podría tasarle una multa *FTD* “promediada” por no depositar.

El total de la contribución declarada en la línea **Obligación total para el trimestre** del Anexo B enmendado tiene que ser igual a la cantidad total de contribuciones (línea **12** del Formulario 941-PR combinado con cualquier corrección declarada en la línea **23** del Formulario 941-X (PR)) para el trimestre, menos toda reducción y tasación contributiva libre de intereses que ha sido determinada previamente.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites. Solicitamos la información requerida en el Anexo B para cumplir con las leyes que regulan la recaudación de las contribuciones federales de los Estados Unidos. Usted está obligado a suministrarnos esta información. La necesitamos para asegurar que cumpla con esas leyes y para cobrar la cantidad correcta de contribuciones.

Usted no está obligado a facilitar la información solicitada en un formulario de contribución sujeto a la *Paperwork Reduction Act* (Ley de Reducción de Trámites), a menos que el mismo muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Administración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o récords relativos a este formulario o sus instrucciones tendrán que ser conservados mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley contributiva federal. Por regla general, los formularios de contribución y toda información pertinente son confidenciales, tal como lo requiere la sección 6103 del Código.

El tiempo que se necesita para completar y radicar el Anexo B variará según las circunstancias individuales de cada contribuyente. El promedio de tiempo estimado es 2 horas y 53 minutos.

Si desea hacer algún comentario acerca de la exactitud de estos estimados de tiempo o si tiene alguna sugerencia que ayude a que el Anexo B sea más sencillo, comuníquese con nosotros. Nos puede enviar comentarios desde el sitio web [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments). O puede enviar sus comentarios al *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe el Anexo B a esta dirección. En lugar de eso, vea **¿Adónde Deberá Enviar la Planilla?** en las Instrucciones para el Formulario 941-PR.